

AUTO

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

RADICADO : 2021-00126

OMTV

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA Q.

Veintiséis (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme al art. 228 del CGP, se corre traslado del experticio contentivo del experticio médico practicado al titular del acto jurídico, por el término de tres días, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se le requiere al apoderado judicial con el fin de darle cumplimiento a lo señalado en el auto admisorio de la demanda, en el numeral quinto, esto es la notificación a los parientes allí señalados.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the printed name of the judge.

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR

JUEZA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline

Juez

Familia 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 27-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA

Marin Salazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b199e1a755a8fc9111b0cf1665dac7992bd3c3becdd8ad916bd281b60fc207f

Documento generado en 26/08/2021 01:48:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**